

Al Despacho de la Señora Juez hoy 2 de diciembre de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2021-126

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

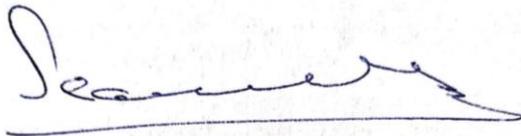
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por el señor ROSENDO DUARTE UREÑA conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO -EPAMS GIRON -,CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019 y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, para que dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha abril 22 de 2021, modificada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga con providencia de junio 3 de 2021.

ADVERTIR A LOS SUJETOS REQUERIDOS, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
CBR